



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE: 2022-00682842-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación y suscripción de un Convenio Específico de Prácticas Profesionales de Posgrado, a solicitud de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia que se dicta en el IPSIS de la Facultad, a celebrarse entre la Escuela Municipal "Oscar Soto López" y esta Facultad, en los términos de la O. HCS 6/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra incorporado al expediente electrónico de la referencia la documentación e informes requeridos por la O. HCS 6/12, debidamente suscriptos por las Secretarías y Áreas intervinientes.

Que a orden #6 bajo CONV-2022-00684147-UNC-SP#FCS se encuentra el Convenio Específico a suscribir y cuyo instrumento cumple con los requisitos esenciales de acuerdo al acto de que se trata.

Que el plan de estudios de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia prevé en su reglamentación la obligatoriedad de realizar prácticas profesionales para obtener la titulación.

Lo mencionado en el considerando anterior y la necesidad por parte de la Institución de enmarcar normativamente este tipo de Acuerdos para que los estudiantes puedan realizar sus prácticas profesionales de acuerdo a la O. HCS 6/12.

La intervención de la Asesoría Legal de la Facultad, lo establecido en el artículo 22 apartado 1, E.U. y la delegación expresa de la O. HCS 6/12.

**or ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE**

**Art. 1º: Aprobar y suscribir** el Convenio Específico de Prácticas Profesionales de Posgrado y su anexo, entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y la Escuela Municipal "Oscar Soto López", cuyos instrumentos forman parte integrante de la presente.

**Art. 2º: Encomendar** a la Secretaría de Coordinación para que una vez suscripto se proceda a la carga y registro en el Sistema "MICURE", en los términos dispuestos por la Ord. HCS 6/12.

**Art. 3º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar, a través de la Especialización en Intervención Social en Niñez y Adolescencia a la contraparte al domicilio denunciado. Oportunamente archivar.

